



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RECHAZA TUTELA

RDO: 05001311000720220051100

Auto Interlocutorio No. 128

Mediante auto del doce (12) de septiembre de la anualidad que avanza, se INADMITIÓ la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor ARIEL GONZALEZ MONTES, identificado con C.C Nro. 71.714.856, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, habiéndose exigido un requisito necesario previo a su admisión; vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor ARIEL GONZALEZ MONTES, identificado con C.C Nro. 71.714.856, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and a long, sweeping tail.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**